

### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 2

### ÍNDICE

			Página					
I.	Introducción							
II.	Ante	cedentes	4					
III.	Marc	o Jurídico — Administrativo	6					
IV.	Atrib	uciones	9					
٧.	Estructura Orgánica							
VI.	Orga	nigrama	12					
VII.	Misió	n	13					
VIII.	Visió	n	13					
IX.	Desc	ripción de Áreas	14					
412	2 Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural							
412.01		Dirección de Planeación y Apoyos para la Atención de Contingencias Climatológicas.						
412.01.01		Subdirección de Operación y Normatividad para la Atención de Contingencias Climatológicas.	18					
412.01.02		Subdirección de Control, Gestión y Seguimiento de la Atención a Contingencias Climatológicas Región Centro – Norte.	20					
412.01.03		Subdirección de Control, Gestión y Seguimiento de la Atención a Contingencias Climatológicas Región Sur- Sureste.						
412.02		Dirección de Estudios, Evaluación y Apoyo a las Organizaciones Sociales del Sector Rural.						
412.02.01		Subdirección de Estudios y Análisis para el Desarrollo Rural.						
412.02.02		Subdirección de Operación de Instrumentos de Apoyo a las Organizaciones Sociales del Sector Rural.	27					
412.02.03		Subdirección de Evaluación para el Desarrollo Rural.	29					
412.03		Dirección de Estudios de Seguridad Social para Trabajadores del Campo.						
X.	Glosa	ario de Términos	32					
XI.	Direc	ctorio	34					



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 3

### I.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es elaborado con la finalidad de contar con una herramienta que facilite el adiestramiento y permita orientar la toma de decisiones y el desempeño de las funciones del personal adscritos a la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural (DGEDR).

El Manual muestra la estructura organizacional, funciones y atribuciones de los titulares de las áreas para cumplir con los objetivos de la DGEDR y está integrado por once apartados en los que se destacan los antecedentes de la DGEDR; el marco jurídico-administrativo que da soporte a su función; las atribuciones de la DGEDR conforme a la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); la estructura orgánica ocupacional autorizada, el organigrama, su misión y visión; la descripción de los objetivos y funciones de cada una de las áreas que integran la DGEDR, así como un glosario de términos y el actual directorio de la DGEDR.

De esta manera, el Manual de Organización de la DGEDR esta dirigido a todo el público en general interesado en conocer acerca de los trabajos y actividades que la DGEDR realiza.

En ese sentido, cabe mencionar que el presente documento debe ser considerado como un instrumento dinámico, sujeto a cambios que surgen de las necesidades propias del sector; por este motivo podrá ser revisado periódicamente con la finalidad de realizar las adecuaciones que así lo ameriten para responder con eficiencia a los nuevos retos y necesidades de la DGEDR, derivados del propio dinamismo del sector y del entorno nacional.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 4

### **II.- ANTECEDENTES**

El desarrollo rural integral es un proceso amplio que se refleja finalmente en el bienestar de la población rural. El bienestar esta asociado con el ingreso de la población, la actividad económica que realizan, infraestructura productiva, servicios de salud, educación, comunicaciones, equipamiento urbano, así como los aspectos culturales y su inserción e interacción con el resto de la sociedad.

El desarrollo rural, por tanto, es un tema importante que requiere de una atención profesional y especializada porque en él se tienen comprometidos recursos públicos. Esta Dirección General fue creada originalmente como un área de apoyo, responsable de la elaboración de los análisis de tipo técnico, económico y social, así como la planeación en materia de desarrollo rural.

Con la entrada en vigor de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), su instrumentación dio origen a nuevos compromisos, los cuales, por su naturaleza, fueron asignados a la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en particular, a la DGEDR, la cual a partir de entonces apoya los trabajos que realiza la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS) y los trabajos de la presidencia del Grupo Operativo de dicha Comisión.

En el año 2003, la Dirección General comenzó a desarrollar acciones y actividades operativas para impulsar la capacidad de las organizaciones sociales y económicas en la elaboración y operación de proyectos productivos, en el marco del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP).

En el mismo año, el Ejecutivo Federal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 129 de la LDRS, y artículos 54, 55 y anexo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, estableció el Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), a fin de atender los efectos negativos y reintegrar a las unidades productivas a su actividad. Para este propósito, la operación de este Fondo fue asignada a la DGEDR.

En abril de 2005, derivado de las modificaciones realizadas a la Ley del Seguro Social en materia de trabajadores eventuales del campo, la DGEDR ha participado en la atención de los requerimientos hechos a SAGARPA. Para asegurar la aplicación de los compromisos derivados de las adiciones del 29 de abril de 2005 a la Ley del Seguro Social, se crea la Dirección de Estudios de Seguridad Social para Trabajadores del Campo.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 5

El 15 de noviembre de 2006 el Ejecutivo Federal en congruencia con el entorno económico, social e institucional de la SAGARPA, expidió el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de su Reglamento Interior, decreto que modifica el artículo 23 relativo a las atribuciones de la DGEDR. De esta manera, la actual estructura organizacional adecua sus funciones de acuerdo a las nuevas atribuciones conferidas en dicho Reglamento Interior.

El referido decreto adiciona en su artículo 23, tres nuevas atribuciones a la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural:

- XI. Participar y apoyar los trabajos y acciones derivadas de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable;
- XII. Proponer políticas, instrumentos, medidas y mecanismos para resolver los efectos negativos que las contingencias climatológicas ocasionan en la población rural, y
- XIII. Promover y, en su caso, establecer en coordinación con las instancias competentes, Programas, procedimientos y mecanismos de apoyo a las organizaciones respectivas para la ejecución de proyectos productivos, considerados estratégicos para el desarrollo rural.

Estas nuevas atribuciones, dan formalidad a las actividades que la DGEDR viene desarrollando con relación a la CIDRS, la operación del PROSAP y el FAPRACC, entre otras actividades.

Para dar cumplimiento a lo antes referido, la DGEDR se conforma por una Dirección General, tres Direcciones de Área y seis Subdirecciones, cuyos objetivos y funciones han sido actualizadas de acuerdo a las nuevas atribuciones y actividades que han sido asignadas al área.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 6

### III.- MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

### Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5-II-1917, y sus reformas y adiciones.

### Leyes

Ley de Asociaciones Agrícolas, sus reformas y adiciones. D.O.F. 27-VIII-1932, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas y adiciones.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas y adiciones.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente. D.O.F. 28-I-1988, y sus reformas y adiciones.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 1-VII-1992, y sus reformas y adiciones.

Ley de Organizaciones Ganaderas. D.O.F. 6-I-1999, y sus reformas y adiciones.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable. D.O.F. 7-XII-2001, y sus reformas y adiciones.

Ley de Capitalización del PROCAMPO D.O.F. 31-XII-2001, y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos D.O.F. 13-III-2002, y sus reformas y adiciones.

Ley de Energía para el Campo. D.O.F. 30-12-2002, y sus reformas y adiciones.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 7

Ley del Seguro Social. D.O.F. 29- 04-2005, y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 30- 03-2006, y sus reformas y adiciones.

### Reglamentos

Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas. D.O.F. 13-IV-1934, y sus reformas y adiciones.

Reglamento de las Organizaciones Ganaderas. D.O.F. 24-XII-1989, y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Energía para el Campo. D.O.F. 04-12-2003,

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

D.O.F. 10-VII-2001, y sus reformas y adiciones.

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable. D.O.F. 19-VI-2002, y sus reformas y adiciones.

#### Decretos

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación. D.O.F.28-XII-2006, y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).
D.O.F. 17-VI-2002.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. D.O.F. 31-V-2007.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 8

### **Acuerdos**

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal celebrará Convenios Únicos de Coordinación con los Ejecutivos Estatales, a fin de Coordinar las Acciones de Ambos Ordenes de Gobierno en concurrente, así como aquellas de interés común. D.O.F. 6-XII-1976.

Acuerdo de Cooperación Técnica IICA - SAGARPA por el que se establecen las Normas para la Operación del Componente de Administración de Recursos de Manejo Centralizado. D.O.F. 5-VI-2001.

### **Documentos Normativos**

Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2007-2012, y sus reformas y adiciones.

Reglas de Operación de la Alianza para el Campo. D.O.F. 15-III-2003, y sus reformas y adiciones.

Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC). D.O.F. 27-V-2003 y sus reformas y adiciones.

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP)

D.O.F. 20-VI-2003, y sus reformas y adiciones.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 9

### **IV.- ATRIBUCIONES:**

Artículo 23.- del Reglamento Interior. La Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar la realización de estudios económicos, técnicos, productivos y sociales para identificar prioridades, áreas de oportunidad y posibilidades de desarrollo rural;
- II. Analizar las tendencias y resultados internacionales sobre el desarrollo rural, para aprovechar las experiencias exitosas viables de aplicación en territorio nacional;
- III. Formular y proponer lineamientos para el desarrollo rural integral, que orienten al sector rural en la selección y formulación de sus políticas, programas y proyectos;
- IV. Diseñar y aplicar metodologías que permitan medir el impacto de los Programas de desarrollo rural;
- V. Integrar una base de datos e indicadores del desarrollo rural, confiables y oportunos que sean soporte en la toma de decisiones;
- VI. Generar y difundir los resultados de estudios económicos, técnicos, productivos y sociales de los principales indicadores del desarrollo rural para el fortalecimiento de la toma de decisiones de los agentes económicos del sector rural;
- VII.Generar acuerdos interinstitucionales, nacionales e internacionales para garantizar el suministro suficiente, oportuno y veraz de información en desarrollo rural;
- VIII.Generar recomendaciones de política en base al análisis de los resultados de las evaluaciones de los Programas de desarrollo rural, con el fin de mejorar y readecuar su operación;
- IX. Impulsar la planeación participativa y la capacidad de gestión que permitan aprovechar eficientemente los Programas y apoyos gubernamentales orientados al desarrollo rural;
- X. Diseñar mecanismos de planeación que privilegien las cadenas productivas, tendientes a incrementar la competitividad nacional e internacional del sector rural;



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

- XI. Participar y apoyar los trabajos y acciones derivadas de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable;
- XII. Proponer políticas, instrumentos, medidas y mecanismos para resolver los efectos negativos que las contingencias climatológicas ocasionan en la población rural, y
- XIII. Promover y, en su caso, establecer en coordinación con las instancias competentes, Programas, procedimientos y mecanismos de apoyo a las organizaciones respectivas para la ejecución de proyectos productivos, considerados estratégicos para el desarrollo rural.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 11

Control of the Contro

### V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA:

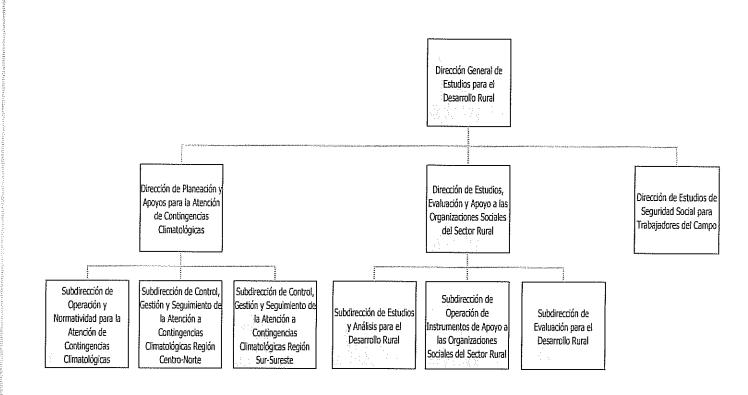
412.	Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural.
412.01	Dirección de Planeación y Apoyos para la Atención de Contingencias Climatológicas.
412.01.01	Subdirección de Operación y Normatividad para la Atención de Contingencias Climatológicas.
412.01.02	Subdirección de Control, Gestión y Seguimiento de la Atención a Contingencias Climatológicas Región Centro – Norte.
412.01.03	Subdirección de Control, Gestión y Seguimiento de la Atención a Contingencias Climatológicas Región Sur- Sureste.
412.02	Dirección de Estudios, Evaluación y Apoyo a las Organizaciones Sociales del Sector Rural.
412.02.01	Subdirección de Estudios y Análisis para el Desarrollo Rural.
412.02.02	Subdirección de Operación de Instrumentos de Apoyo a las Organizaciones Sociales del Sector Rural.
412.02.03	Subdirección de Evaluación para el Desarrollo Rural.
412.03	Dirección de Estudios de Seguridad Social para Trabajadores del Campo



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 12

### VI.- ORGANIGRAMA





FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 13

### VII.- MISIÓN

Proporcionar el soporte analítico y operativo para la atención de asuntos relevantes del desarrollo rural y las instancias de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural, así como operar apoyos estratégicos para atenuar los efectos negativos de contingencias climatológicas en el medio rural, y el fortalecimiento de las estructuras operativas de las organizaciones sociales y económicas del sector rural.

### VIII.- VISIÓN

Un área técnico-operativa para atender asuntos estratégicos y coyunturales del sector rural mediante el análisis, elaboración de estudios y apoyo a las instancias de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural, canalizando apoyos a la población rural para atenuar los efectos que provocan las contingencias climatológicas y a las organizaciones sociales y económicas rurales para fortalecer sus estructuras operativas; para contribuir de manera oportuna y eficaz al mejoramiento del nivel de vida de la sociedad rural.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 14

### IX.- DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

### 412 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL

### **OBJETIVO**

Coordinar la elaboración estudios y análisis técnicos y económicos estratégicos para el sector rural, así como la operación de los apoyos contra daños provocados por contingencias climatológicas en el medio rural y el fortalecimiento de las estructuras operativas y productivas de las organizaciones del sector rural, de acuerdo con la LDRS y Reglas de Operación de los Programas que se asignen al área para brindar el soporte analítico y operativo que permita impulsar el desarrollo rural.

- Apoyar la operación de los trabajos de la CIDRS y su Grupo Operativo.
- Definir los mecanismos y apoyos para atender a la población rural de bajos ingresos afectada por contingencias climatológicas y dar seguimiento a la operación de los apoyos otorgados.
- Supervisar la elaboración de los estudios y análisis que desarrolla el área y concertar los acuerdos interinstitucionales para el intercambio de la información sobre aspectos de desarrollo rural.
- Dirigir el análisis de tendencias y resultados internacionales en materia de desarrollo rural, para aprovechar las experiencias exitosas viables de aplicación en territorio nacional.
- Diseñar mecanismos de planeación que privilegien las cadenas productivas, tendientes a incrementar la competitividad nacional e internacional del sector rural.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

- Definir los mecanismos y apoyos para impulsar la capacidad técnica y económica de las organizaciones sociales y económicas del sector rural y realizar el seguimiento de los apoyos otorgados.
- Representar a SAGARPA ante instituciones, comités y comisiones derivadas de la implementación de las adiciones a la Ley del Seguro Social, en materia de trabajadores eventuales del campo.
- Coordinar la integración del padrón de patrones del campo y presentarlo en tiempo y forma, así como definir criterios y mecanismos de coordinación entre la SAGARPA, IMSS, sector productivo y Comisión de Seguridad Social de la H. Cámara de Diputados.
- Impulsar mecanismos para simplificar, modernizar y transparentar el proceso de gestión de los apoyos para hacer más eficiente la operación de los Programas a cargo de la DGEDR y medir su impacto.
- Concentrar y preparar la presentación del reporte de metas presidenciales correspondientes a la DGEDR.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 16

# 412.01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYOS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS

### **OBJETIVO**

Proveer los apoyos y soporte técnico y operativo a los trabajos de la CIDRS y coordinar la operación del FAPRACC, conforme a la normatividad y lineamientos aplicables que permitan la instrumentación de la LDRS.

- Coordinar los apoyos técnicos, operativos logísticos y de control para la realización de las reuniones de trabajo de la CIDRS y su Grupo Operativo, así como y llevar a cabo el seguimiento a los acuerdos establecidos por dicha Comisión.
- Coordinar la atención de los compromisos consignados por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a la CIDRS.
- Proponer lineamientos para la elaboración de la normatividad para la atención de la población rural de bajos ingresos afectada por contingencias climatológicas.
- Coordinar acciones de capacitación y difusión a nivel nacional sobre la operación, normatividad y uso del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC administrado por la DGEDR.
- Coadyuvar los trabajos de autorización y seguimiento de los apoyos en coordinación con el Comité Técnico Nacional constituido para la operación de los apoyos a la población rural de bajos ingresos afectada por contingencias climatológicas.
- Coordinar el control y seguimiento de la operación de los apoyos autorizados en beneficio de la población rural afectada por contingencias climatológicas.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

•	Coordinar	la	elaboración	de	los	informes	físicos	financieros,	reporte	de	metas
			y cuenta púb						•		



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 18

# 412.01.01 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.

### **OBJETIVO**

Elaborar y actualizar la normatividad y proporcionar los mecanismos para la operación del FAPRACC con objeto de mitigar los daños provocados por las contingencias climatológicas en las zonas rurales afectadas, en el marco de las metas físicas y presupuestarias de la SAGARPA y de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

- Elaborar y dar seguimiento a los trabajos correspondientes a la manifestación de impacto regulatorio y el dictamen de impacto presupuestal y jurídico, que permitan la publicación de las Reglas de Operación y normatividad inherente al Programa.
- Proponer los mecanismos y medidas de acción para atender a la población rural de bajos ingresos afectada por contingencias climatológicas.
- Aplicar los lineamientos para la operación de los mecanismos y medidas de acción para la atención de la población rural de bajos ingresos afectada por contingencias climatológicas.
- Divulgar y explicar la normatividad inherente a la operación del Programa.
- Coordinar la operación y mantenimiento del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC.
- Coordinar la acción de los organismos del sector público con competencia en materias relacionadas a las contingencias climatológicas, a fin de facilitar la solución integral de los problemas asociados a dichos fenómenos.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

- Preparar los expedientes de las solicitudes de apoyo para su dictamen e instrumentar los convenios firmados con los gobiernos de las entidades federativas.
- Elaborar los informes físicos financieros, reporte de metas presidenciales y cuenta pública del FAPRACC.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 20

# 412. 01.02 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL, GESTIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS REGIÓN CENTRO-NORTE

### **OBJETIVO**

Atender las solicitudes de los Gobiernos Estatales de la región Centro- Norte del país con el objeto de que, en el marco de las Reglas de Operación, puedan tener acceso a los apoyos económicos que ofrece el FAPRACC, con la finalidad de atenuar los daños provocados por las contingencias climatológicas.

- Diseñar estrategias para difundir y capacitar a la población objetivo y los Gobiernos de los Estados de la región Centro-Norte, en la operación, normatividad y uso del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC.
- Supervisar a los Gobiernos Estatales y las Delegaciones de la SAGARPA en los estados de la región Centro-Norte, en la utilización del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC.
- Elaborar notas técnicas de los términos y condiciones que se incorporarán a los Anexos
   Técnicos del Convenio de Coordinación Marco para la atención de las solicitudes
   presentadas por los Gobiernos Estatales de la región Centro-Norte.
- Analizar que los expedientes de las solicitudes presentadas por los Gobiernos Estatales de la región Centro-Norte cumplan con la normatividad del programa para su dictamen por el Comité Técnico Nacional.
- Gestionar la radicación de recursos aprobados por el Comité Técnico Nacional a los Gobiernos de los Estados de la región Centro-Norte.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

- Verificar en los estados de la región Centro-Norte de la república, la correcta aplicación de los recursos autorizados.
- Proporcionar la información derivada de la atención de solicitudes de los Gobiernos Estatales de la región Centro-Norte para la elaboración de los informes físicos financieros, reporte de metas presidenciales y cuenta pública del FAPRACC.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 22

### 412. 01.03 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL, GESTIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS REGIÓN SUR- SURESTE

### **OBJETIVO**

Atender las solicitudes de los Gobiernos Estatales de la región Sur-Sureste del país con el objeto de que, en el marco de las Reglas de Operación, puedan tener acceso a los apoyos económicos que ofrece el FAPRACC, con la finalidad de atenuar los daños provocados por las contingencias climatológicas.

- Diseñar estrategias para difundir y capacitar a la población objetivo y los Gobiernos de los Estados de la región Sur-Sureste, en la operación, normatividad y uso del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC.
- Supervisar a los Gobiernos Estatales y las Delegaciones de la SAGARPA en los estados de la región Sur-Sureste, en la utilización del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC.
- Elaborar notas técnicas de los términos y condiciones que se incorporarán a los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación Marco para la atención de las solicitudes presentadas por los Gobiernos Estatales de la región Sur-Sureste.
- Analizar que los expedientes de las solicitudes presentadas por los Gobiernos Estatales de la región Sur-Sureste cumplan con la normatividad del Programa para su dictamen por el Comité Técnico Nacional.
- Gestionar la radicación de recursos aprobados por el Comité Técnico Nacional a los Gobiernos de los Estados de la región Sur-Sureste.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

- Verificar en los estados de la región Sur-Sureste de la república, la correcta aplicación de los recursos autorizados.
- Proporcionar la información derivada de la atención de solicitudes de los Gobiernos Estatales de la región Sur-Sureste, para la elaboración de los informes físicos financieros, reporte de metas presidenciales y cuenta pública del FAPRACC.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 24

### 412.02 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, EVALUACIÓN Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SECTOR RURAL

### **OBJETIVO**

Coordinar la elaboración de estudios y análisis técnico-económicos estratégicos para el sector rural; la operación de apoyos a los productores organizados del sector rural para fortalecer y consolidar sus estructuras operativas y el aprovechamiento de sus áreas de oportunidad mediante la ejecución de proyectos productivos; así como la evaluación del desempeño de los Programas y acciones a cargo de la DGEDR.

- Coordinar la elaboración estudios y análisis técnicos y económicos estratégicos para el sector rural.
- Coordinar el análisis de tendencias, resultado y casos de éxito en materia de desarrollo rural viables de aplicación en territorio nacional.
- Coordinar y participar en la elaboración de metodologías que permitan medir el impacto de los Programas de desarrollo rural.
- Coordinar la elaboración de la normatividad, los procedimientos y mecanismos de apoyo para fortalecer la organización social de los productores y la ejecución de proyectos productivos estratégicos de organizaciones económicas en el medio rural.
- Coordinar la operación y el seguimiento de apoyos para fortalecer la organización social de los productores y la ejecución de proyectos productivos estratégicos de organizaciones económicas en el medio rural.
- Coordinar el diseño de mecanismos de planeación que privilegien las cadenas productivas, tendientes a incrementar la competitividad nacional e internacional del sector rural.
- Dirigir la participación en la instrumentación y seguimiento de los compromisos, instancias y acciones que se establecen en el marco de la LDRS.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

- Coordinar la provisión del soporte analítico y operativo para el seguimiento de los resultados derivados de los Programas operados por el área.
- Dirigir el proceso de seguimiento, evaluación y difusión de resultados de los Programas a cargo de la DGEDR.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 26

# 412.02.01.- SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO RURAL.

### **OBJETIVO**

Elaborar los estudios y análisis técnico-económico estratégicos para el sector rural y atender la demanda de asesoría sobre los asuntos relevantes del desarrollo rural en el marco de la LDRS y el Reglamento Interior de la SAGARPA, en apoyo al cumplimiento de las funciones de la DGEDR.

- Generar y actualizar los estudios, análisis técnicos y económicos estratégicos que sirvan de apoyo para la identificación de las prioridades, áreas de oportunidad y posibilidades de desarrollo rural.
- Estudiar los resultados y tendencias internacionales sobre el desarrollo rural, para aprovechar las experiencias exitosas viables de aplicación.
- Realizar un monitoreo continuo sobre los avances e innovaciones que en materia de estudios para el desarrollo rural realizan las principales instituciones nacionales e internacionales sobre la materia.
- Participar con productores, expertos e investigadores en eventos que permitan actualizar conocimientos e información en la materia de desarrollo rural.
- Llevar a cabo el intercambio de información con diferentes dependencias proveedoras de información relevante al sector rural.
- Recabar e inventariar los estudios y análisis realizados sobre la materia.
- Definir mecanismos para simplificar, modernizar y transparentar la operación de los Programas del área.
- Diseñar las estrategias operativas que faciliten la implementación y gestión de los Programas y agilicen entrega de apoyos a la población objetivo.
- Diseñar y establecer los mecanismos para la difusión de la información relativa a los Programas operados en la DGEDR.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 27

# 412.02.02 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SECTOR RURAL.

### **OBJETIVO**

Analizar y gestionar las solicitudes de apoyo presentadas por los productores organizados del sector rural que requieran obtener apoyos para fortalecer y consolidar su organización y formas de representación y aprovechar sus áreas de oportunidad con la ejecución de proyectos productivos, en el marco de las Reglas de Operación y la normatividad de los Programas operados por la DGEDR.

- Formular los lineamientos y mecanismos de apoyo para fortalecer la estructura operativa de las organizaciones sociales del sector Rural y el apoyo a las organizaciones económicas para aprovechar sus áreas de oportunidad, a través de la ejecución de proyectos productivos.
- Elaborar y dar seguimiento a los trabajos correspondientes a la manifestación de impacto regulatorio y el dictamen de impacto presupuestal y jurídico, que permitan la publicación de las Reglas de Operación y normatividad para los apoyos a las organizaciones sociales y económicas del sector Rural.
- Difundir dentro de la población objetivo la normatividad para la operación apoyos a las organizaciones sociales y económicas del sector Rural.
- Supervisar y asesorar a las organizaciones sociales y económicas del sector rural en la integración de expedientes de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos.
- Atender la demanda de las organizaciones sociales y económicas que soliciten apoyo de los Programas específicos a cargo de la DGEDR.
- Verificar y supervisar en coordinación con las delegaciones de SAGARPA a nivel nacional,
   la correcta aplicación de los recursos otorgados a las organizaciones sociales y económicas beneficiadas.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

- Asesorar a las organizaciones sociales y económicas del sector rural en la elaboración de sus informes para la comprobación de los recursos otorgados.
- Implementar mecanismos de planeación que privilegien las cadenas productivas, a fin de incrementar la competitividad del sector rural tanto a nivel nacional como internacional.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 29

### 412.02.03 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL.

### **OBJETIVO**

Proporcionar el soporte analítico y operativo para la evaluación del desempeño de los Programas y acciones a cargo de la DGEDR, mediante la definición de criterios, lineamientos y análisis de los resultados de conformidad con la LDRS y los lineamientos establecidos por la DGEDR.

- Administrar y actualizar los sistemas de información y consulta de los apoyos otorgados por los Programas a cargo de la DGEDR.
- Elaborar los criterios y lineamientos para el análisis y seguimiento de los resultados derivados de los Programas y acciones operados por la DGEDR.
- Realizar las actividades de seguimiento, evaluación y difusión de resultados de los Programas y acciones a cargo de la DGEDR.
- Diseñar los mecanismos e instrumentos de información para control y seguimiento de los resultados para medir la eficiencia de los Programas y acciones a cargo de la DGEDR.
- Diseñar y/o definir los lineamientos y metodología que permitan mejorar la operación y eficiencia de los Programas operados por la DGEDR.
- Participar en la elaboración de metodologías para la medición de impacto social y económico de Programas de desarrollo rural.
- Integrar los reportes sobre indicadores de desempeño a partir de las metas institucionales, colectivas e individuales del personal de la DGEDR.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 30

# 412.03 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA TRABAJADORES DEL CAMPO

### **OBJETIVO**

Asegurar que las acciones responsabilidad de la SAGARPA establecidas en la Ley del Seguro Social en materia de Jornaleros Agrícolas, se realicen en tiempo y forma a efecto de favorecer el acceso a la seguridad social a los trabajadores eventuales del campo.

- Proponer criterios y mecanismos de coordinación entre la SAGARPA, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el sector productivo nacional, así como la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados que permitan el cumplimiento de la Ley del Seguro Social, en materia de trabajadores eventuales del campo.
- Representar a la SAGARPA en los comités y grupos de trabajo involucrados en la implementación de las adiciones a la Ley del Seguro Social en materia de trabajadores eventuales del campo.
- Integrar, a partir de la información proporcionada por las Unidades Responsables de la SAGARPA el padrón de patrones del campo, verificando el cumplimiento de los requerimientos del IMSS.
- Difundir los lineamientos derivados del convenio suscrito entre el IMSS y la SAGARPA a las Unidades Responsables de ésta última, a efecto de mantener información veraz y consistente.
- Verificar conforme las especificaciones establecidas, las actualizaciones del padrón de patrones del campo, así como confirmar la entrega de la información en el período establecido en la Ley del Seguro Social.
- Notificar a las instancias competentes de la SAGARPA la solicitud del IMSS de suspender la entrega de subsidios a patrones del campo que no cumplan con las disposiciones en materia de seguridad social establecidas en la Ley del Seguro Social.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 31

 Participar en las mesas de trabajo que se establezcan con el objetivo de atender y dar seguimiento a los requerimientos de productores agropecuarios, derivados de la aplicación de las adiciones a la Ley del Seguro Social, en materia de trabajadores eventuales del campo.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 32

### X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Anexo técnico.-** Instrumento jurídico en el cual se especifica el monto, las acciones y obras autorizadas por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC, con base en la solicitud remitida por el Gobierno del Estado correspondiente

**Contingencias Climatológicas.**- Aquellos fenómenos meteorológicos que afectan al sector agropecuario. Se consideran los siguientes fenómenos climatológicos extremos: Sequía atípica e impredecible, helada atípica en sus diferentes formas: helada de advección, helada de radiación, helada mixta, helada blanca y helada negra, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón, en sus diferentes manifestaciones.

**Convenio de Coordinación Marco.-** Instrumento jurídico mediante el cual los Gobiernos Federal y Estatal acuerdan compromisos y acciones para la aplicación del programa y su ejecución, en beneficio de los productores sujetos de apoyo del FAPRACC.

**Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable**: es la responsable de atender, coordinar y dar el seguimiento correspondiente a los Programas sectoriales y especiales que tengan como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable. Asimismo, es responsable de promover y coordinar las acciones y la concertación de la asignación de responsabilidades a las Dependencias y Entidades Federales competentes en las materias de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Comité Técnico Nacional.-** Esta integrado por el C. Secretario del Ramo en su carácter de Presidente, por el C. Subsecretario de Desarrollo Rural como Presidente Suplente, por el Director General Responsable del Programa como Secretario Técnico, un representante del Órgano Interno de Control en la SAGARPA y representantes de la Oficiaría Mayor y de la Coordinación General de Delegaciones, así como de la Subsecretaría de Agricultura, Coordinación General de Ganadería, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, FIRCO e INIFAP, según sea el caso, por el tipo de afectaciones ocasionadas por los fenómenos climatológicos extremos. Cuando así se considere conveniente podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras instituciones y gobiernos estatales.

**Organización Económica.**- La persona moral del sector rural legalmente constituida, dedicada a la producción y comercialización de bienes y servicios socialmente necesarios y en cuyo objeto social se contemplen actividades económicas preponderantemente.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 33

**Organización Social.-** La persona moral legalmente constituida y sin fines de lucro, que promueva acciones de desarrollo social en el sector rural.

**Sistema de Operación y Gestión Electrónica.-** Sistema Electrónico, operado en su totalidad a través de Internet, mismo que permite formular en línea todas las etapas de gestión del FAPRACC las 24 horas del día, los 365 días del año.

**Trabajadores Eventuales del Campo.** Personas físicas que son contratadas para labores de siembra, deshije, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Pueden ser contratadas por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón serán considerados trabajadores permanentes.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 34

### XI.- DIRECTORIO

Unidad Responsable	Titular	Tel	éfono	
Jinada Kesponsable	Indiar	Directo	Ext	E-mail
Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural.	Ing. Víctor Celaya del Toro	38 71 11 24	33467	vcelaya.dgedr@sagarpa.gob.mx
Dirección de Planeación y apoyos para la atención de Contingencias Climatológicas	Ing. José Luís Sánchez Salas	38 71 11 26	33471	jsalas.cgipm@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Operación y Normatividad para la Atención de Contingencias Climatológicas *	Ing. Artemio Coutiño Laguna	38 71 10 00	33468	acoutino.dgedr@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Control, Gestión y Seguimiento de la Atención a Contingencias Climatológicas Región Centro - Norte	Ing. Ramón Giles López	38 71 11 23	33461	rgiles.dgedr@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Control, Gestión y Seguimiento de la Atención a Contingencias Climatológicas Región Sur-Sureste	Lic. Angelina Torres Bencomo	38 71 11 23	33461	tbencomo.dgedr@sagarpa.gob.mx
Dirección de Estudios Evaluación y Apoyo a las Organizaciones Sociales del Sector Rural.	Ing. Noé Mejía Sánchez	38 71 11 25	33470	nmejia.dgedr@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Estudios y Análisis para el Desarrollo Rural.	Lic. Omar Vega Rodríguez	38 71 10 00	33462	ovega@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Operación de Instrumentos de Apoyos a las Organizaciones Sociales del Sector Rural.	Lic. Miguel Flores Velazco	38 71 10 00	33462	mfloresv@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Evaluación para el Desarrollo Rural.	Lic. Eduardo Ramírez González	38 71 10 00	33468	eramirez.dgedr@sagarpa.gob.mx
Dirección de Estudios de Seguridad Social para Trabajadores del Campo	Lic. Naisheli Figueroa Ruiz	38 71 11 23	33461	sdr.spart@sagarpa.gob.mx

<sup>\*</sup> Plaza ocupada con base en el artículo 34 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.



FECHA DE EMISIÓN OCTUBRE 2007

> *PÁGINA* 35

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, tiene como propósito lograr un mayor aprovechamiento de la infraestructura administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, evitar la duplicación de esfuerzos en las diferentes unidades que la integran y determinar los canales de coordinación y comunicación entre éstas. Se expide con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 6°, Fracción X, del Reglamento Interior de esta Dependencia.

El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

En la Ciudad de México, Distrito Federal, República Mexicana, el Ciudadano Lic. Carlos Viniegra Beltrán, Director General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Poder Ejecutivo Federal,
Que la presente copia fotostática consta de treinta y cinco fojas útiles cada una escrita por el frente y es fiel reproducción del documento original que he tenido a la vista, mismo que para su resguardo se encuentra en el expediente respectivo que se lleva en el archivo correspondiente de esta Unidad Administrativa a mi cargo
Expido esta certificación a la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural para uso y fines legales que procedan, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil siete

S A G A R P A

DIRECCIÓN GENERAL

DE PROMOCIÓN DE LA

EFICIENCIA Y CALIDAD

EN LOS SERVICIOS